



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

REPÚBLICA DEL PERÚ



N°031-OEA/HHV-2021

## Resolución Administrativa

Santa Anita, 15 de julio 2021

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1161, del 07 de diciembre de 2013, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y en su artículo 11, establece, en el inciso a) Formular, proponer, implementar, ejecutar, evaluar y supervisar la política de salud pública, orientadas al mediano y largo plazo, así como las intervenciones de promoción y protección de la salud de la población, de conformidad con la respectiva política nacional de salud”;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, del 05 de marzo de 2017, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, que en su Artículo 9, Funciones del Despacho Viceministerial, establece en el inciso b) Proponer, coordinar, conducir, evaluar y supervisar las intervenciones de prevención de enfermedades, promoción y protección de la salud de la población, de conformidad con la respectiva política nacional de salud”;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, de fecha 11 de marzo 2020, el gobierno declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del coronavirus (COVID-19); y mediante Decreto Supremo N°020-2020-SA, se prorroga a partir del 10 de junio de 2020, hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria; y mediante Decreto Supremo N°027-2020-SA se prorroga el Estado de Emergencia y mediante Decreto Supremo N°031-2020-SA se prorroga a partir del 7 de diciembre 2020 por un plazo de noventa días (90) calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo 2020, el gobierno declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de Quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID -19; y sus ampliatorias mediante Decretos Supremos hasta el 07 de marzo 2021;

Que, el artículo 8 de los objetivos funcionales, establece en el inciso c) Lograr la prevención y disminución de los riesgos y daños a la salud mental”, del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán aprobado por Resolución Ministerial N°798-2003-SA/DM; en ese contexto, se debe detener, contener, controlar, retrasar y reducir el impacto de este virus COVID-19, a cada oportunidad que tengamos. Todas las personas están en condiciones de contribuir a este esfuerzo, de protegerse a sí mismas, de proteger a los demás, ya sea en el hogar, en la comunidad, en el sistema de atención de salud, en el lugar de trabajo o en el sistema de transporte;

Que, mediante Resolución Administrativa N°001-OEA/HHV-2021, del 04 de enero 2021 se aprueba la Directiva Administrativa N°001-OE-OEA-HHV-2021, Directiva para el pago por declaración jurada de movilidad local para el personal del Hospital Hermilio Valdizán”;

Que, en acuerdo de gestión COVID-19 del Hospital Hermilio Valdizán, se acordó reducir en una (01) hora el reconocimiento para el pago por concepto de planillas de movilidad local, por actividades especiales, como medida de protección y prevención del contacto del COVID-19, al personal que desarrolla dichas actividades;



Que, en acuerdo de gestión administrativa del Hospital Hermilio Valdizán, se acordó que el máximo de días a programar para el desarrollo de actividades especiales de las Unidades Orgánicas Asistenciales, OSGM y OEI no podrá exceder de ocho (08) días y para las unidades orgánicas administrativas no excederá los doce (12) días; asimismo, el pago por movilidad local será de S/50.00 soles por día, y que solo los profesionales de la salud y los directores no podrán acceder a este pago;

Con la visación de la Oficina de Economía, la Oficina de Personal y de la Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 18° inciso a) de la Resolución Ministerial N°797-2013-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modifíquese por segunda vez con efectividad al mes de julio, el numeral 7 Disposiciones Específicas; 7.1 párrafo cinco, séptimo y numeral 7.2 de la Directiva Administrativa N°01-OE-OEA-HHV-2021 para el pago por Declaración Jurada de Movilidad Local al Personal del Hospital Hermilio Valdizán para el año 2021 aprobada por Resolución Administrativa N°001-OEA/HHV-2021, hasta el 31 de diciembre 2021, quedando de la siguiente manera:

**“No corresponde este pago por las horas laboradas por el servidor para devolver los feriados no laborables, así como también no corresponde a los profesionales de la salud y directores, que perciban responsabilidad directiva”.**

**“El máximo de días a programar para el desarrollo de actividades especiales por cada trabajador de unidades orgánicas que no elaboren, formule y presenten información a entidades externas no podrá exceder de ocho (08) días; siendo que para las unidades orgánicas administrativas que elaboren, formulen y presenten información a entidades externas y/o entes rectores varios, no excederá de los doce (12) días”.**

**“Con la finalidad de simplificar los trámites para el pago por movilidad local por actividades especiales se considerarán labores desarrolladas como mínimo de dos (02) horas efectivas adicionales a la jornada laboral, siendo el pago único de S/50.00 (cincuenta con 00/100 soles) por día”**

**Artículo 2°.-** Las Oficinas competentes darán cumplimiento a la presente modificación en atención a los considerandos expuestos.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Administrativa en el portal de internet del Hospital Hermilio Valdizán”.

Regístrese y Comuníquese;

  
Ministerio De Salud  
HERMILIO VALDIZAN  
MG. CARMEN YALLICO CASTAÑEDA  
CIAD N° 29844  
DIRECTORA EJECUTIVA  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**Distribución:**

Dirección General  
Oficina Ejecutiva de Planeamiento  
Oficina de Logística  
Oficina de Estadística e Informática  
Oficina de Personal  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento  
Oficina de Economía  
Archivo